



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ANA MARÍA SIERRA TÓRRES.
DEMANDADO: JAVIER GARCÍA LÓPEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-001-1998-00426-00.

Solicita el demandado, en escrito enviado a través de correo institucional, se libren los oficios de desembargo en el presente asunto, teniendo en cuenta que el proceso terminó por pago total de la obligación, según lo decidido en auto de 4 de agosto de 2005.

Al revisar minuciosamente el expediente digital, enviado por archivo general, no se avizora auto que ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación como lo señala el solicitante; incluso, las últimas piezas procesales que aparecen tratan del oficio dirigido a la Sijin donde se solicita la inmovilización del vehículo automotor, el inventario practicado a dicho automóvil a cargo del Parqueadero Los Patios y una nota a manuscrito donde se le entrega el rodante al demandado, sin conocer quien hace dicha entrega.

Por tales razones, como no existen las órdenes de embargo de las cuales se solicita su levantamiento y tampoco el auto que ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación que señala el demandado, SE NIEGA lo solicitado.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e84f3a8f9a6a9b103bbfe5ac8c6a47d0d84a22c9c3c5c4a706668f9f323fc0**

Documento generado en 21/11/2022 08:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>